



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Guardián de tus derechos

AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-002-2021

Se informa a los interesados que se inició el trámite para la apertura del proceso de Licitación Pública No. PB-PLP-002-2021 en la Personería de Bogotá, D.C.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

ALCANCE DEL OBJETO:

Las pólizas a contratar corresponden a las siguientes:

GRUPO No.	PÓLIZAS
1	SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
	AUTOMOVILES
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
	TRANSPORTE DE VALORES
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
2	SEGURO DE GRUPO VIDA LEY 16
	SEGURO DE GRUPO VIDA FUNCIONARIOS

Se entiende por “cualquier otra póliza”, aquellas que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el contratista-compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción.

Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto:

GRUPO I

- **Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:**

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o



SC-CER721354



ST-CER729562



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Guardián de tus derechos

AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-002-2021

por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

- **Seguro de manejo global sector oficial:**

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

- **Póliza de seguro de automóviles:**

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

- **Seguro de Transporte de Valores**

Amparar las pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad de la Entidad o por los que sea o deba ser legalmente responsable.

- **Seguro de Transporte de Mercancías**



SC-CER721354



ST-CER729562



AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-002-2021

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional.

- **Responsabilidad civil servidores públicos**

Ampara los perjuicios causados a terceros y a la entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

GRUPO II

Seguro de Vida Grupo funcionarios y Vida Grupo Ley 16 de 1988

- **Seguro de Vida Grupo**

Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta, so pena de rechazo de su propuesta.

1.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter distrital legal, costos directos e indirectos, es la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.647.454.609) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.**, desagregados de la siguiente manera:

GRUPO I

La suma de **MIL VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.027.092.737) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido**



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Guardián de tus derechos

AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-002-2021

el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter distrital legal, costos directos e indirectos, desagregados de la siguiente manera:

RUBRO SEGURO DE INCENDIO:

Seguro de Todo riesgo daños materiales hasta por la suma de \$85.272.411, incluido el valor fijo de \$3.500.000

RUBRO SEGURO DE AUTOMOVILES:

Seguro de Automóviles hasta por \$55.130.834

RUBRO SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Seguro de Responsabilidad civil extracontractual y el seguro de responsabilidad civil servidores públicos hasta por \$855.176.507

RUBRO OTROS SEGUROS:

Seguro de Manejo Global, Seguro de Transporte de Mercancías y Seguro de Transporte de Valores hasta por \$31.512.985

GRUPO II

La suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$620.361.872) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, Incluido el Impuesto al valor Agregado, si a ello hubiere lugar, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter distrital legal, costos directos e indirectos. (Para los seguros de vida no se incluye Impuesto al Valor Agregado).

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No y fecha	Rubro	Valor
517 30/06/2021	Seguro de Incendio	\$85.272.411
	Seguro de Automóviles	\$55.130.834
	Seguros de Responsabilidad Civil	\$855.176.507
	Otros Seguros	\$31.512.985



SC-CER721354



ST-CER729562



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Guardián de tus derechos

AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-002-2021

	Seguros de Vida	\$620.361.872
--	-----------------	---------------

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto para cada grupo, ni para cada rubro, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

ACUERDOS COMERCIALES: Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

CONVOCATORIA MYPES O MIPYMES: El presente proceso NO es susceptible de limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial es mayor al establecido en el numeral 1 (Us \$125.000) del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRECALIFICACIÓN: Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes



SC-CER721354



ST-CER729562



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Guardián de tus derechos

AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-002-2021

asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas nacionales, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en los presentes pliegos de condiciones.

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia así

- A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA PARA CADA GRUPO:
 1. De manera singular
 2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando todos los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todas las pólizas requeridas por la Entidad para el grupo en el que se presenten.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de las pólizas que conforman el grupo al que se presente, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por pólizas.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el presente pliego.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS:

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, EN LA PÁGINA WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

CONSULTA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:



SC-CER721354



ST-CER729562



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Guardián de tus derechos

AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-002-2021

Se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Igualmente, estos documentos como los demás que conforman la carpeta contractual podrán ser consultados en la Subdirección de Gestión Contractual, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Piso 3º.

Las observaciones y solicitudes de aclaración deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II

Dado en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021.

Proyectó: Joner Augusto Morad R. / Abogado Contratista SGC^g
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón / Subdirectora de Gestión Contractual *DR004*



SC-CER721354



ST-CER729562